MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3

Pereira, 21 OCT 2026

Señor Mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3 (E)
Calle 94 avenida villa olímpica frente a expofuturo
Pereira

Asunto: Verificación concepto médico ocupacional

Respetuosamente me dirijo al señor mayor, con el fin de informarle que en mi calidad de Médico especialista en SGSST de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, certifico que, una vez revisado el concepto medico ocupacional del señor ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.840.879 expedida en Sincelejo – sucre y domiciliado en Calle 106 No 13 75 San Silvestre- Pereira, se valida el concepto de acuerdo a lo requerido según el profesiograma establecido.

Atentamente,

CPS: **MAGDA LUCIA PANTOJA MORENO**
Médico especialista en SGSST de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Avenida Villa Olímpica Calle 94 Frente a Expofuturo
Teléfono: 3261776 extensión: 8302
deris.rase3-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

GS-2026-018037-REGI3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. TRES
GRUPO FINANCIERO RASES3

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUFI - 20.1

Pereira, 23 de octubre de 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Pereira

Asunto: Validación hoja de vida y soportes para trámite de contratación

Respetuosamente me dirijo a mi mayor, con el fin de informarle que en mi calidad de dueño de la necesidad y responsable del proceso, certifico que, una vez revisada la hoja de vida del señor ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.840.879 expedida en Sincelejo – Sucre, y domiciliada en Carrera 16 # 83-106 barrio la villa (Pereira), se verificaron los documentos que acreditan los estudios y la experiencia requeridos para desempeñarse como tesorero (Contador Público) en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

Cada uno de los soportes aportados (títulos, diplomas, actas y certificados) fueron examinados y cotejados en las respectivas entidades y portales de consulta oficiales, confirmando su validez, pertinencia y veracidad. (Anexo validaciones, correos, soportes), para efectos de registro y continuidad del proceso (ver anexos).

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabio Nelson Torres Leyton
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Central De Cuentas
Cédula: 14800157
Dependencia: Grupo Financiero Rases3
Unidad: Region De Policia No. Tres
Correo: fabio.torres0157@correo.policia.gov.co
23/10/2026 4:28:23 p. m.

Anexo: si

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. TRES
GRUPO FINANCIERO RASES3

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUFI - 20.1

Pereira, 20 de octubre de 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Pereira

Asunto: planteamiento de la necesidad, contratar tesorero RASES 3

Respetuosamente me dirijo a mi mayor, con el fin de informarle que se requiere la contratación por prestación de servicios del siguiente profesional en la Regional Aseguramiento en Salud No. 3, toda vez que existe la necesidad de contratar un personal administrativo, para optimizar la utilización de los recursos físicos, humanos, tecnológicos y financieros, brindar soporte técnico y ejercer vigilancia, seguimiento y control de elementos. insumos y servicios que, por su relevancia estratégica y efecto económico adquiere la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, dando cumplimento a las diferentes metas presupuestales.

NRO	***Profesión***	***NÚMERO DE HORAS***	***Cantidad***
1	Contador publico	8	1

En concordancia con lo dispuesto en el comunicado oficial GS-2025-105018 -DISAN del 12/12/2025. Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA), donde se señala la viabilidad de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, la Dirección de Sanidad en cumplimiento a su misionalidad, a través de sus operarios de salud (HOCEN, RASES y UPRES), tienen el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la vida en conexidad con la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía, brindando las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, 365 días del año.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabio Nelson Torres Leyton
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Central De Cuentas
Cédula: 14800157
Dependencia: Grupo Financiero Rases3
Unidad: Region De Policia No. Tres
Correo: fabio.torres0157@correo.policia.gov.co
20/10/2026 3:21:02 p. m.

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. TRES
GRUPO FINANCIERO RASES3

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUFI - 20.1

Pereira, 20 de octubre de 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
Pereira

Asunto: solicitud autorización inicio proceso contractual Tesorero

Respetuosamente me dirijo a mi Mayor, con el fin de informarle que se requiere la contratación por prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de un contador público para el área de tesorería Objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y A LA GESTION COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3**; con el fin de garantizar la continuidad la estabilidad operativa en el tren administrativo de la unidad,

Es de anotar mí Coronel que el Tesorero a contratar es una plaza aprobada por cargas laborales, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-105018-DISAN; considerando que en la unidad no cuenta con personal uniformado ni de planta idóneo o disponible con el perfil de especialización requerido en áreas contables y financieras para asumir las actividades del proceso tesorería, la planta de personal actual se encuentra al límite de su capacidad en sus respectivas tareas misionales.

NRO	*Profesión*	*NÚMERO DE HORAS*	*Cantidad*
1	Contador Publico	8	1

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabio Nelson Torres Leyton
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Central De Cuentas
Cédula: 14800157
Dependencia: Grupo Financiero Rases3
Unidad: Region De Policia No. Tres
Correo: fabio.torres0157@correo.policia.gov.co
20/10/2026 3:29:20 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. TRES
GRUPO FINANCIERO EN RASES3

ARLOF-GRUFI – 20.1

Pereira, 21 de octubre de 2026.

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
Pereira

Asunto: Justificación continuidad en la contratación servicio Profesional en áreas contables para el proceso de Tesorería de la RASES 3

De manera atenta y respetuosa, me permito presentar ante mi Mayor la justificación técnica para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el área de tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 (RASES 3). Lo anterior, considerando que el contrato vigente finaliza el 07 de noviembre de 2026 y se requiere la continuidad del soporte profesional para garantizar la estabilidad operativa en el tren administrativo de la unidad, con base en las siguientes razones:

- Autorización de carga laboral: existe la vacante formalmente autorizada por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial GS-2025-105018-DISAN del 12/12/2025, bajo el asunto: "00-2026 RASES Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA)". En dicho acto administrativo se determinó técnicamente el requerimiento de este perfil profesional para ejecutar las actividades operativas de índole administrativa de la regional y se confirmó la disponibilidad de los recursos presupuestales para su respectiva financiación.

- Insuficiencia de personal de planta: La unidad no cuenta con personal uniformado ni de planta idóneo o disponible con el perfil profesional requerido en áreas contables y financieras para asumir las actividades del proceso tesorería, la planta de personal actual se encuentra al limite de su capacidad en sus respetivas tareas misionales.

- Naturaleza Netamente Administrativa: Se aclara explícitamente que las actividades asociadas a este requerimiento contractual son de carácter estrictamente administrativo, soporte y control financiero de la unidad ejecutora.

- Idoneidad y Cumplimiento: El profesional que ejecuta actualmente las actividades ha demostrado un desempeño óptimo y alineado con las necesidades operativas de la unidad. De igual manera, el área de Talento Humano validó que el perfil cumple con la totalidad de requisitos de idoneidad exigidos por la DISAN para la contratación de servicios profesionales.

- Mitigación de Riesgos: La experiencia acumulada por el profesional aporta credibilidad y confianza en la aplicación de la legislación tributaria y contable vigente, reduciendo al mínimo el riesgo de errores administrativos, glosas presupuestales o sanciones pecuniarias por parte de entes de control.

- En relación con el término de treinta (30) días hábiles de interrupción recomendado por el concejo de estado para los contratos de prestación de servicios, se hace imperativo priorizar la continuidad operativa de la gestión en el área de tesorería de la unidad, toda vez que en un cese de actividades del profesional generaría un parálisis inmediato en los tramites de pago de proveedores y en la oportuna presentación de obligaciones fiscales, menoscabando la eficiencia en la ejecución

presupuestal. La urgencia de prevenir estos traumatismos y blindar la responsabilidad fiscal de la entidad imponen la necesidad técnica de contratar el servicio, adicionalmente, el perfil actual cuenta con la idoneidad técnica y el dominio práctico de los aplicativos institucionales, factor que mitiga el riesgo de retrocesos operativos asociados a los tiempos de capacitación y adaptación que requeriría de un tercero externo.

A continuación, se relacionan las actividades que debe realizar dicho profesional:

ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PRODUCTO O ENTREGABLES MENSUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA
Generar orden de pago en SIIF nación a beneficiario final, constatando los datos del beneficiario, el valor total, las deducciones causadas, el número de la cuenta bancaria registrada en el acto administrativo, la cual debe corresponder a la indicada en el compromiso. Confirmar fechas y Autorizar las Ordenes de pago, en los aplicativos SIIF II Y QUIPU, verificando la finalización del proceso. Nivelar los sistemas SIIF Nación –QUIPU.	Órdenes de pago sistema SIIF (281)
Solicitar autorización del ordenador del gasto cuando se le soliciten pagos con traslado a pagaduría y generación de la orden extensiva de pago con orden bancaria.	Actividad Bimestrales (3)
Consultar correo de tesorería, contestar requerimientos y enviar información para descargar los respectivos soportes de pago y Certificados de Ingresos y Retenciones.	Diariamente, correos enviados a las entidades con soportes de pago (9)
Descargar y firmar los Soportes para anexar a la documentación del pago.	Sistema SIIF y Sistema QUIPU (281)
Ingreso y Pago del valor neto pagado e SIIF II, al aplicativo QUIPU, confirmar fechas y Autorizar las Ordenes de pago, en los aplicativos SIIF II Y QUIPU.	Sistema SIIF y Sistema QUIPU (281)
Hacer la relación de cuentas por pagar, descargar extractos bancarios (OCCIRED) y demás soportes contables del QUIPU para enviar al área de Contabilidad.	Cuentas por pagar (1) una vez al mes
Consolidar información verificada, para conciliar en los sistemas SIIF II vs QUIPU.	Consolidar (281)
Hacer pagos por Compensación de Deducciones DIAN y de Estampillas Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia según corresponda.	Compensaciones Dian (1)
Generar formularios y Recibos de Pago de las deducciones, mediante el aplicativo muisca de la DIAN.	Recibos de pagos y formularios (4)
Generar orden de pago no presupuestal para el pago de Industria y Comercio, demás impuestos Distritales.	Industria y comercio (3)
Realizar en el SIIF NACION II las ordenes extensivas y orden bancaria, de los pagos autorizadas con traspaso a pagaduría.	Actividad Bimestrales (3)
Solicitar cheques de gerencia mediante OCCIRED, de los recursos depositados en la cuenta de la unidad, por pagos con traslado a Pagaduría.	Ocasionales
Diligenciar formulario para pago de industria y comercio, mediante el portal tributario de los municipios que conforman la Regional de Aseguramiento de Salud No.3.	Actividad Bimestrales (3)
Realizar en SIIF II orden de pago no presupuestal, por devoluciones, reintegros y por cumplimiento de orden judicial.	Ocasionales
Enviar trimestralmente los primeros 5 días de mes, la certificación de pago a beneficiario final y lista de chequeo. Y mensualmente la información del saldo de bancos	Actividad Trimestral (1)
Actualizar con periodicidad semanal la relación de pagos en la OneDrive y carpeta Compartida.	Actualizaciones (4)
Autorizar y/o aprobar los archivos de pagos en la banca electrónica como tesorero.	Autorizaciones (20)
Realizar los reintegros a las cuentas bancarias habilitadas por la tesorería General, dentro de los plazos establecidos, notificando a la DIRAF y/o DILOF el reintegro realizado.	Reintegros ocasionales.

Efectuar la notificación de los pagos realizados durante el periodo a los proveedores y supervisores de contratos, corroborando los pagos procesados durante el periodo, según el reporte de pagos SIIF Nación.	Notificaciones de pagos (20)
Registrar pagos en aplicativo MCT.	Registros (281)

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabio Nelson Torres Leyton
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Central De Cuentas
Cédula: 14800157
Dependencia: Grupo Financiero Rases3
Unidad: Region De Policia No. Tres
Correo: fabio.torres0157@correo.policia.gov.co
21/10/2026 10:54:19 a. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. TRES
GRUPO FINANCIERO RASES3

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUFI - 20.1

Pereira, 20 de octubre de 2026

Señor contrato por prestacion de servicios-04
ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
Contrato por Prestacion de Servicios-04
CALLE 94 AVENIDA VILLA OLIMPICA FRENTE A ESPOFUTURO
Pereira

Asunto: solicitud aceptación contrato por prestación de servicios

Cordial saludo, considerando que el contrato vigente finaliza el 07 de noviembre de 2026 y se requiere la continuidad de sus servicios profesionales para garantizar la estabilidad operativa en el tren administrativo de la unidad, de manera atenta me permito solicitar expresar de manera formal su voluntad de aceptación, para la celebración contrato suscrito con LA NACION- POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL de ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 NIT 900339410, con base en la siguiente información

Contratista:	ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
NIT del contratista:	1102840879
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3.
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Vigencia 2026: $6.648.928 Vigencia 2027: $23.015.520
Plazo de ejecución:	Vigencia 2026: Inicio 09-11-2026 al 31-12-2026; un mes y veintidós días Vigencia 2027: del 01-01-2027 al 30-06-2027; seis meses
Lugar de ejecución y/o entrega	Calle 94, Av villa olímpica, Frente a Expo futuro REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

Considerando los siguientes motivos:

• Autorización de Carga Laboral: existe la vacante formalmente autorizada por la Dirección de Sanidad mediante el comunicado oficial No. GS-2025-091653-DISAN del 30/10/2025, bajo el asunto: "00-2026 RASES Constancia Cargas de Trabajo Personal Administrativo (CTPA)". En dicho acto administrativo se determinó técnicamente el requerimiento de este perfil profesional para ejecutar las actividades operativas de índole administrativa de la regional y se confirmó la disponibilidad de los recursos presupuestales para su respectiva financiación.

• Insuficiencia de Personal de planta: La unidad no cuenta con personal uniformado ni de planta idóneo o disponible con el perfil de especialización requerido en áreas contables y financieras para asumir las actividades del proceso tesorería, la planta de personal actual se encuentra al límite de su capacidad en sus respectivas tareas misionales.

• Naturaleza Netamente Administrativa: Se aclara explícitamente que las actividades asociadas a este requerimiento contractual son de carácter estrictamente administrativo, soporte y control financiero de la unidad ejecutora.

• Idoneidad y Cumplimiento: El profesional que ejecuta actualmente las actividades ha demostrado un desempeño óptimo y alineado con las necesidades operativas de la unidad. De igual manera, el área de Talento Humano validó que el perfil cumple con la totalidad de los requisitos de idoneidad exigidos por la DISAN para la contratación de servicios profesionales.

• Mitigación de Riesgos: La experiencia acumulada por el profesional aporta credibilidad y confianza en la aplicación de la legislación tributaria y contable vigente, reduciendo al mínimo el riesgo de errores administrativos, glosas presupuestales o sanciones pecuniarias por parte de entes de control.

En relación con el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles de interrupción recomendado por el Consejo de Estado para los contratos de prestación de servicios, se hace imperativo priorizar la continuidad operativa de la gestión en el área de tesorería de la unidad, toda vez que un cese de actividades del profesional generaría una parálisis inmediata en los trámites de pago a proveedores y en la oportuna presentación de obligaciones fiscales, menoscabando la eficiencia en la ejecución del presupuestal. La urgencia de prevenir estos traumatismos administrativos y blindar la responsabilidad fiscal de la entidad imponen la necesidad técnica de contratar el servicio, adicionalmente, el perfil actual cuenta con la idoneidad técnica y el dominio práctico de los aplicativos institucionales, factor que mitiga el riesgo de retrocesos operativos asociados a los tiempos de capacitación y adaptación que requeriría un tercero externo.

A continuación, se relacionan las actividades que debe realizar dicho profesional:

ACTIVIDAD ESPECÍFICA
Generar orden de pago en SIIF nación a beneficiario final, constatando los datos del beneficiario, el valor total, las deducciones causadas, el número de la cuenta bancaria registrada en el acto administrativo, la cual debe corresponder a la indicada en el compromiso. Confirmar fechas y Autorizar las Ordenes de pago, en los aplicativos SIIF II Y QUIPU, verificando la finalización del proceso. Nivelar los sistemas SIIF Nación –QUIPU.
Solicitar autorización del ordenador del gasto cuando se le soliciten pagos con traslado a pagaduría y generación de la orden extensiva de pago con orden bancaria.
Consultar correo de tesorería, contestar requerimientos y enviar información para descargar los respectivos soportes de pago y Certificados de Ingresos y Retenciones.
Descargar y firmar los Soportes para anexar a la documentación del pago.
Ingreso y Pago del valor neto pagado e SIIF II, al aplicativo QUIPU, confirmar fechas y Autorizar las Ordenes de pago, en los aplicativos SIIF II Y QUIPU.
Hacer la relación de cuentas por pagar, descargar extractos bancarios (OCCIRED) y demás soportes contables del QUIPU para enviar al área de Contabilidad.
Consolidar información verificada, para conciliar en los sistemas SIIF II vs QUIPU.
Hacer pagos por Compensación de Deducciones DIAN y de Estampillas Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia según corresponda.
Generar formularios y Recibos de Pago de las deducciones, mediante el aplicativo muisca de la DIAN.
Generar orden de pago no presupuestal para el pago de Industria y Comercio, demás impuestos Distritales.
Realizar en el SIIF NACION II las ordenes extensivas y orden bancaria, de los pagos autorizadas con traspaso a pagaduría.
Solicitar cheques de gerencia mediante OCCIRED, de los recursos depositados en la cuenta de la unidad, por pagos con traslado a Pagaduría.
Diligenciar formulario para pago de industria y comercio, mediante el portal tributario de los municipios que conforman la Regional de Aseguramiento de Salud No.3.
Realizar en SIIF II orden de pago no presupuestal, por devoluciones, reintegros y por cumplimiento de orden judicial.
Enviar trimestralmente los primeros 5 días de mes, la certificación de pago a beneficiario final y lista de chequeo. Y mensualmente la información del saldo de bancos
Actualizar con periodicidad semanal la relación de pagos en la OneDrive y carpeta Compartida.
Autorizar y/o aprobar los archivos de pagos en la banca electrónica como tesorero.
Realizar los reintegros a las cuentas bancarias habilitadas por la tesorería General, dentro de los plazos establecidos, notificando a la DIRAF y/o DILOF el reintegro realizado.
Efectuar la notificación de los pagos realizados durante el periodo a los proveedores y supervisores de contratos, corroborando los pagos procesados durante el periodo, según el reporte de pagos SIIF Nación.
Registrar pagos en aplicativo MCT.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabio Nelson Torres Leyton
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Central De Cuentas
Cédula: 14800157
Dependencia: Grupo Financiero Rases3
Unidad: Region De Policia No. Tres
Correo: fabio.torres0157@correo.policia.gov.co
20/10/2026 5:42:05 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Pereira, 21 de octubre de 2026

Señor Intendente jefe
FABIO NELSON TORRES LEYTON
Integrante Regional de Aseguramiento en Salud N° 3
Calle 94 av. villa olímpica
Pereira.

ASUNTO: Aceptación contrato de prestación de servicios como Tesorero

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, me permito manifestar mi aceptación a la solicitud de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Tesorero para la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, conforme a las condiciones establecidas en la comunicación recibida No. GS-2026-017799-REGI3 del 20 de octubre de 2026.

Estoy dispuesto a cumplir con las actividades administrativas adscritas, así como con los términos de duración, valor contractual y cronograma propuesto para la vigencia 2026 y 2027. Me comprometo a desempeñar mis actividades con responsabilidad, eficiencia y conforme con los lineamientos institucionales.

Agradezco la confianza depositada en mi perfil profesional, quedo atento a las indicaciones necesarias para la formalización del contrato y el inicio de la ejecución.

Cordialmente.

ANDRÉS FELIPE FERNANDEZ ANAYA
C.C 1.102.840.879
Tesorero

GS-2026-017839-REGI3

Iniciar 9 NOV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA No. TRES
GRUPO FINANCIERO RASES3

CEA. 3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUFI - 20.1

Pereira, 21 de octubre de 2026

Señor subintendente
JUAN CAMILO RIVERA BONILLA
Analista de Planeación
Pereira

Asunto: solicitud Certificación Plan anual de adquisiciones

En cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1.1 del Capítulo II de la guía No. 001 de fecha 13 de febrero de 2009 "Estandarización del procedimiento para la realización de selección de personal para el servicio social obligatorio y contratistas de prestación de servicios en la Dirección de Sanidad", a lo indicado en el manual de contratación para la Policía Nacional, y las cargas de trabajo personal administrativo (CPTA) dispuesta para cumplimiento la cual esta soportado en la comunicación oficial GS-2025-105018-DISAN; respetuosamente solicito, se sirva expedir constancia de existencia en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

Por lo anterior, solicito se expida la certificación correspondiente,

Cant.	Perfil a Contratar	Ciudad a Laborar	Horas día	Horas Semana
1	CONTADOR PÚBLICO	Pereira (Risaralda)	8	44

Dicha certificación se requiere para adelantar los trámites precontractuales que conlleven a la adquisición de dichos servicios.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Fabio Nelson Torres Leyton
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Central De Cuentas
Cédula: 14800157
Dependencia: Grupo Financiero Rases3
Unidad: Region De Policia No. Tres
Correo: fabio.torres0157@correo.policia.gov.co
21/10/2026 11:00:52 a. m.

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2026

CERTIFICADO No. 509

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
O 40	RASES SUPERVISOR	PROGRAMA QD GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL	80161500	02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	02-02-02-008-02 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	PUN8RASES30028 CONTADOR (GRUPO TESORERIA) DE 8 HORAS POR 1 MES Y 22 DIAS PARA LA V 2026 A PARTIR DEL 09/11/2026 HASTA 31/12/2026 Y VF 2027 POR 6 MESES APARTIR DEL 01/01/2027 HASTA EL 30/06/2027	3.835.920,00	-		52	6.648.928,00		
En mi calidad de Responsable de Planeacion de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, certifico que consultado el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la vigencia fiscal 2026, existe presupuesto para contratar elementos y/o servicios, como a continuación se discrimina: segun Resolucion No. 0001 del 01 de enero de 2026 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026 ,se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos",se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud,Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026". Autorizacion de vigencias futuras 2027 mediante comnicado oficial No. 2-2026-070557 del 8 de OCTUBRE del 2026 expedido por el ministerio de hacienda y crédito público.Solicitud mediante comunicacion oficial N°017839 del 21/10/2026 para iniciar el proceso de un CONTADOR (GRUPO TESORERIA) DE 8 HORAS V 2026 Y VF 2027							TOTAL	-	-	52	6.648.928	-	-

No. MCT	PR-REGI3- -26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 2026	6.648.928,00

Subintendente JUAN CAMILO RIVERA BONILLA

Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

Subintendente JUAN CAMILO RIVERA BONILLA

Grado, Nombres y Apellidos Jefe Planeación Unidad

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

VIGENCIAS FUTURAS 2027 FONDOS ESPECIALES R16	Dias 2027	180
	Dias 2026+2027	232
	Valor 2027	23.015.520,00
VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	Valor Total 2026 + 2027	29.664.448,00

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:**

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

No. Consecutiva revisión: 509 **Nro. SISCO: REGI3-**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y A LA GESTION COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".	**VALOR:** $29.664.448,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación de prestación de servicios Profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal (h) del numeral 4° del articulo 2° de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

IJ. FABIO NELSON TORRES LEYTON

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	**FABIO NELSON TORRES LEYTON**	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	YULISSA RUDAS AGUDELO	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	SI	YULIET LISETH MARIN VARGAS	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	N/A
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:			**VALOR:**	$29.664.448,00
GR.		**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SUBINTENDENTE		JUAN CAMILO RIVERA BONILLA	Responsable Planeacion	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

Pereira, 23 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y A LA GESTION COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	_____

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total del proceso es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 29.664.448,00) distribuidos de la siguiente manera SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 6.648.928,00) para la vigencia 2026 y **VEINTITRES MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 23.015.520,00)** para la vigencia 2027. Asignada en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio Nro **2-2026-070557 del 08/10/2026**, la cual fue autorizada por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial **GS-2026-093803-DISAN** del 14/10/2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	02-02-02-008-02-	RASES N°3	Contador grupo tesorería 8 horas	16	Un (01) meses y veintidós (22) días desde el 09/11/2026 al 31/12/2026 vigencia 2026	$ 3.835.920,00	$ 6.648.928,00
					Seis (6) meses desde el 01/01/2027 hasta el 30/06/2027 para la vigencia 2027		$ 23.015.520,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 29.664.448,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Gastos De Funcionamiento Programa Q Gastos Personal, autorizado mediante Resolución Número 0001 del 01 enero del 2026 de la Dirección de Sanidad y Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional"*

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
01	23/10/2026	509	Rases N°3	16	Contador grupo tesorería 8 horas	Un (01) meses y veintidós (22) días desde el 09/11/2026 al 31/12/2026 vigencia 2026	$3.835.920,00	$ 6.648.928,00
						Seis (6) meses desde el 01/01/2027 hasta el 30/06/2027 para la vigencia 2027		$ 23.015.520,00
							Total	**$ 29.664.448,00**

Valor vigencia 2026: $ 6.648.928,00
Valor vigencia 2027: $ 23.015.520,00
Valor Total: **$ 29.664.448,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de Prestación de servicios, con personas naturales. (Ley 80 de 1993, art. 32, numeral 3)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona Natural, con formación profesional como Contador (a) que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio a prestar, a través de documentos que acrediten su formación académica.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

LA NECESIDAD,

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 requiere contratar la prestación de servicios profesionales de 01 Contador para apoyar el Grupo Tesorería, con el fin de atender de manera oportuna, continua y eficiente las actividades propias de dicha dependencia, en concordancia con los lineamientos técnicos y operativos definidos por el Área administrativa de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- A la fecha, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 no cuenta con personal uniformado ni de planta que reúna la formación académica, competencias técnicas y disponibilidad operativa requeridas para el desarrollo integral de las actividades propias del área de tesorería, En consecuencia, ante la insuficiencia del recurso humano disponible y la naturaleza permanente de las funciones misionales, se hace necesario contratar un profesional que garantice el adecuado cumplimiento de las actividades asignadas, por ocho (08) horas.

- La contratación de un profesional para cumplir actividades como tesorero de la Regional de aseguramiento en salud Nro. 3, es una medida necesaria y estratégica para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones misionales institucionales, optimizar el cumplimiento de las obligaciones

contractuales y fiscales de la unidad que permita dar respuesta efectiva a las necesidades del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- Se requiere contratar un profesional para cumplir actividades como tesorero con los lineamientos emitidos en el área dirección administrativa y financiera de la Policía Nacional.

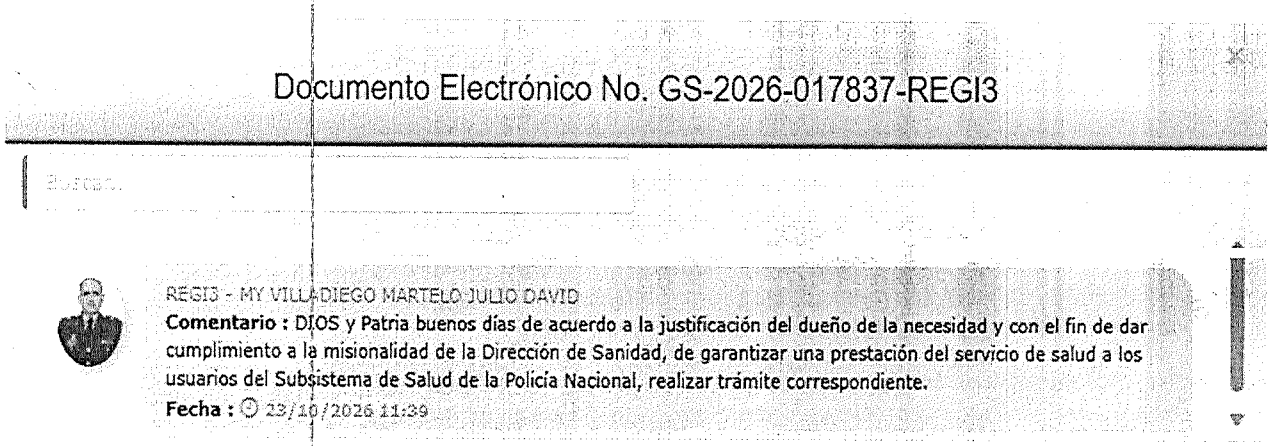
- Es necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contables de la unidad, que permitan fortalecer la transparencia en el manejo de los recursos, optimizar la ejecución presupuestal y brindar soporte técnico especializado en la vigilancia y control de los elementos e insumos estratégicos adquiridos.

Así mismo la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene el deber legal y constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud de los policías y sus familias, prestando servicios de manera continua, oportuna y eficiente las 24 horas del día, todos los días del año, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, el Decreto 1795 de 2000, y reiterado en sentencias de la Corte Constitucional como la T-286A/12, T-188/13, T-322/18 y T-239/19.

Por lo tanto, este mandato exige que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 asegure la prestación integral y efectiva de los servicios de salud, incluso cuando la planta de personal no sea suficiente para atender la demanda actual. Por ello, resulta necesario recurrir a contrataciones temporales mediante figuras como la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, tal como lo permite el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar derechos constitucionales superiores como la vida, la salud y la integridad personal, sin que medien restricciones administrativas o presupuestales.

Es importante señalar que la DISAN es la autoridad responsable de tramitar ante las instancias competentes los nombramientos, encargos o vinculaciones del personal que debe ejercer funciones permanentes. No obstante, a pesar de que la Regional ha reportado anualmente la necesidad ante la DISAN, esta última a la fecha no ha dispuesto medidas de incorporación, ampliación o provisión de planta para estas actividades. Lo anterior se puede concluir con la aprobación de cargas laborales mediante comunicado GS-2025-105018-DISAN del 12/12/2025.

La jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 acepta la contratación del profesional donde se justifica la continuidad mediante comunicado GS-2026-017837-REGI3.


Documento Electrónico No. GS-2026-017837-REGI3

Buscar...

REGI3 - MY VILLADIEGO MARTELO JULIO DAVID
Comentario : DIOS y Patria buenos días de acuerdo a la justificación del dueño de la necesidad y con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Sanidad, de garantizar una prestación del servicio de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, realizar trámite correspondiente.
Fecha : 23/10/2026 11:39

LAS CAUSAS:

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

***Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.*

***Ley 352 de 1997** "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

***Ley 1438 de 2011** "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

***Ley 1751 de 2015** Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

***Decreto 1795 de 2000** "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

***Decreto Nro.441 de 2022** "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

***Resolución Nro. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

***Acuerdo Nro. 070 de 2019** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*
***Acuerdo Nro. 075 de 2020** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

***Resolución Nro. 144 de 2022** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

***Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

DEFINICIÓN TÉCNICA:

En Colombia, un contador público es la persona que ha cursado una carrera profesional en contaduría o contabilidad y ha obtenido el título respectivo, y además ha sido acreditado mediante una tarjeta profesional que lo habilita a prestar los servicios relativos a la contabilidad.

De acuerdo a la ley 43 de 1990, el contador público es la persona natural que, mediante previa inscripción ante la Junta Central de Contadores, y después de acreditar su competencia profesional (título universitario), está facultado por la ley para dar fe pública respecto de los hechos conocidos por él y propios del ámbito de su profesión, lo mismo que dictaminar sobre la información económica y financiera, y realizar las actividades relacionadas con la ciencia contable, tributaria, los sistemas de información de la empresa, las finanzas, los costos, etc.

Un contador público desempeña un papel fundamental en la gestión financiera y el cumplimiento normativo de las organizaciones y las personas, brindando servicios que van desde la contabilidad básica, la tesorería hasta el asesoramiento estratégico en cuestiones financieras, fiscales, y en general, en el cumplimiento de las obligaciones que le imponen las diferentes entidades estatales que regulan la actividad desarrollada por la empresa.

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:
UTILIDAD O PROVECHO:

- ✓ Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- ✓ Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- ✓ Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- ✓ Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- ✓ Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- ✓ Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No- 03049 de 2014 modificado por la Resolución 00090 de 2018, Numeral No. 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

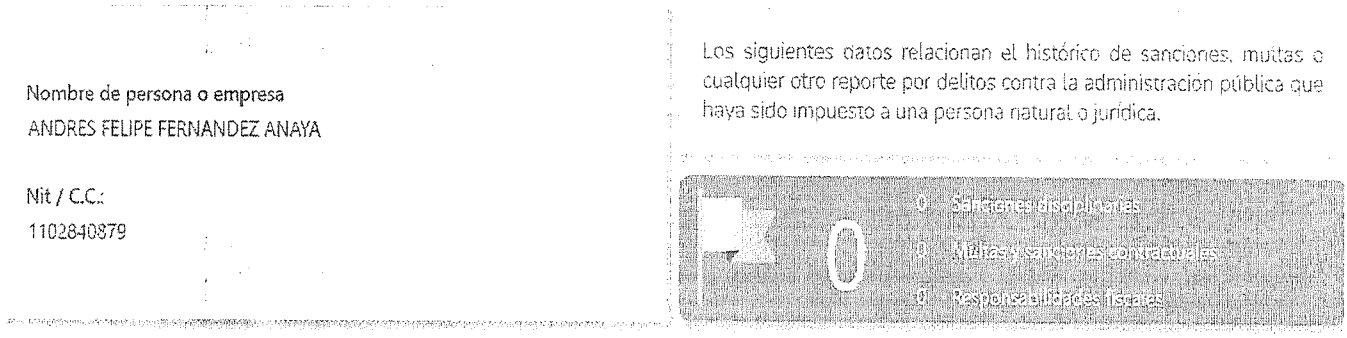
La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, es la responsable de Asegurar la atención en esta jurisdicción, situación que conlleva realizar todos los procesos administrativos y asistenciales con fin de garantizar la atención integral, teniendo en cuenta lo anterior no se tiene los medios suficientes para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla dicha situación es mediante la contratación del servicio a través de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO. Igualmente actuará con total

autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, el contrato se realizará por un plazo total de siete (7) meses y veintidós (22) días distribuidos de la siguiente manera: un (01) mes y veintidós (22) días contados a partir del 09/11/2026 hasta el 31/12/2026 para la vigencia 2026 y seis (6) meses contados a partir del 01/01/2027 hasta el 30/06/2027 para la vigencia 2027.

IV) OTROS

Consulta página, "*PACO, es el portal tecnológico con el que cuenta el precitado Sistema General de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. A la fecha, agrupa información de contratación, sanciones, reportes y noticias sobre posibles hechos de corrupción y un canal seguro para la denuncia ciudadana…*"

Que de acuerdo a lo establecido en la directiva presidencial de austeridad del gasto público No. 08 del 17/09/2022 y Circular Nro. 01 de 2023, en donde se realiza consulta en el portal PACO: https://portal.paco.gov.co/, para verificar si el profesional se encuentra ejecutando contratos con otras entidades del estado; se evidencia que no tiene contratos activos de prestación de servicios con otras entidades ni sanciones así:



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2024 y 2026 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PRO BLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 -ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA	86-7-20042-25 del 05-05-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y A LA GESTION COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.	PN RASES N°3 CD 030 2025	100%	N/A
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3 -ANDRES	86-7-20041-26 del 07-04-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y A LA GESTION COMO	PN RASES N°3 CD 027 2026	100%	N/A

FELIPE FERNANDEZ ANAYA		CONTADOR PUBLICO PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 articulo 32, Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

3.1 Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2° DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos. (...) **h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,** o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, (...)." (Subrayado fuera de texto).

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, que sola pueden encomendarse a determinadas persones naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a le gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

"Articulo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de plante con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atenderla actividad con personal de planta, ***porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio****, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)* "Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio de/cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.
(...)

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. (..)

Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa
2. Tiempo de servicio
3. Relación de funciones desempeñadas (...)"

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de la idoneidad reflejada en la experiencia profesional de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con la normatividad mencionada y en virtud al numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta al Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La persona natural a contratar debe ser Profesional Universitario Administrativo (contador), según la Resolución Nro. 0095 del 02 de marzo de 2026 "*Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la*

Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", así mismo que haya demostrado la idoneidad y habilidad relacionada con el servicio a prestar por parte del mismo, a través de documentos que acrediten su formación académica y certificados de experiencia, y superar el proceso de selección.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Ficha Técnica, de condiciones técnicas del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Ver numeral **4.1.3**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional, universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Según Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "*Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional*" así;

DENOMINACIÓN	REQUISITO
Contador Público	Pregrado Título Profesional
	Profesional de tres (3) meses

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No Aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No Aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

HABILIDADES Y COMPETENCIAS: Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.

- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Utilizar herramientas informáticas.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección) No Aplica

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA No Aplica

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No Aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio profesional como Contador será prestado en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud 3, teniendo en cuenta las siguientes razones:

- Los aplicativos de la policía Nacional solo puede ser usados en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
- La asesoría presencial permite una comunicación más efectiva con el personal administrativo. Esto ayuda a aclarar dudas y a socializar de manera oportuna los diferentes temas en los que deba emitir conceptos o recomendaciones.
- Permite al CONTADOR revisar y verificar la documentación administrativa en el lugar y otros documentos esenciales para realizar los trámites contables pertinentes.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se hará cumplimiento con las obligaciones enumeradas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", el contrato se ejecutará de forma sucesiva y exclusivamente por el tiempo establecido en el presente estudio.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la prestación del servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, suscripción de la carta de inicio por un plazo de siete (7) meses y veintidós (22) días distribuidos de la siguiente manera:un (01) mes y veintidós (22) días contados a partir del 09/11/2026 hasta el 31/12/2026 para la vigencia 2026 y seis (6) meses contados a partir del 01/01/2027 hasta el 30/06/2027 para la vigencia 2027.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad- Regional de Aseguramiento en Salud No 3 se obliga a pagar al **CONTRATISTA** los honorarios serán de acuerdo a la ***Según Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026***, el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($ 3.835.920,00)**, por mensualidades vencidas o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

El contratista deberá presentar los documentos correspondientes, así:

- ✓ Factura electrónica de venta con sus respectivas Notas Débito y Notas Crédito correspondiente o en su defecto documento equivalente (no obligados a facturar) es decir cuenta de cobro, el cual debe contener como mínimo.

- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Valor a pagar
- ✓ Nro. de cuenta bancaria para abono en cuenta
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Indicar la calidad de contribuyente de impuestos (régimen simple RUT no superior a 90 días de expedición)
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Realizar informe mensual de las actividades realizadas
- ✓ Certificado de cumplimiento y pago aportes al Sistema de Seguridad Social Integral acompañado de la Planilla de pago mes vencido.
- ✓ Constancia de Recibido a satisfacción (2BS-FR-0045) versión 3 firmado por el supervisor del contrato.
- ✓ Manifestación escrita declarante o no declarante.
- ✓ Soporte del cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato".

El pago se materializará 5 (cinco) días hábiles posterior a la presentación y aceptación de la documentación aquí referido, por parte de la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3.
Así mismo es importante mencionar la obligación del contratista de subir documentos al buzón del SIIF Nación (Sistema Integrado de Información Financiera) es parte del proceso de gestión de facturación electrónica y radicación para el pago de sus honorarios, conforme al reglamento del Ministerio de Hacienda, esto implica la recepción de facturas, carga de documentos soporte.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3° quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Directiva presidencial No. 04 del 2026 y la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión mensualmente, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

NO APLICA

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

En la ejecución del contrato puede producirse un incumplimiento del mismo, que la calidad del servicio no sea la esperada o que se cometan daños a terceros, para lo anterior es necesario que se constituyen una Garantía única por cualquiera de los mecanismos establecidos en Decreto 1082 de 2015 que ampere los siguientes riesgos:

GARANTÍAS EXIGIDAS: El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, en una compañía de seguros debidamente constituida en Colombia; cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra el amparo a:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, debe indicarse que incluye el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria y las Multas, que cubra la vigencia del contrato, para efectos de cubrir el término legal para su liquidación.

- ✓ **Calidad del servicio**: Por el 50% del valor del contrato que ampare la vigencia del contrato y un (01) año más.

Evaluar la probabilidad de ocurrencia del riesgo: La posibilidad de ocurrencia es baja, pues no se ha presentado ningún desacierto en los contratos suscritos con anterioridad, por lo anterior se mantiene la exigencia en los mínimos.

Determinar quién debe asumir el riesgo. Los anteriores riesgos deben ser asumidos por el CONTRATISTA.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula..

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Están descritas en Estimación y tipificación de garantías.

Intendente jefe **FABIO NELSON TORRES LEYTON**
Responsable Central de Cuentas RASES No.3

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

NO APLICA

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

NO APLICA

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

NO APLICA

4. MONEDA A CONTRATAR

PESOS COLOMBIANOS.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

NO APLICA

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

NO APLICA

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

NO APLICA

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

NO APLICA

5.4. PRECIOS DE MERCADO

5.5.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No aplica, el valor será lo definido en la Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "*Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional*".

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	02-02-02-008-02-	RASES N°3	Contador grupo tesorería 8 horas	16	Un (01) meses y veintidós (22) días desde el 09/11/2026 al 31/12/2026 vigencia 2026	$ 3.835.920,00	$ 6.648.928,00
					Seis (6) meses desde el 01/01/2027 hasta el 30/06/2027 para la vigencia 2027		$ 23.015.520,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 29.664.448,00**

Intendente jefe **FABIO NELSON TORRES LEYTON**
Responsable Central de Cuentas RASES No.3

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y A LA GESTION COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".**

Aplica	**Anexos**
●	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
●	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
●	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
●	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
●	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
●	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
●	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
●	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
●	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
●	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1	Carpeta blanca 4 aletas (documentos sin legajar)
2	Constancia de idoneidad y experiencia (firmada por el dueño de la necesidad)
3	Foto tamaño postal 9 x12, de frente, a color, impresa en papel fotografía pegada en el centro de una hoja blanca tamaño carta)
4	Carta de solicitud de los servicios (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato)
5	Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios Firmada (el contratista la dirige el dueño de la necesidad)
6	Hoja de vida función pública actualizada SIGEPII; firmada por el contratista y por el dueño de la necesidad.
7	Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (descargar desde el SIGEPII)
8	Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150 %
9	Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y postgrado, si el título del contratista fue en el extranjero debe presentar la Resolución de convalidación del título en Colombia.
10	Fotocopia de acta de grado – bachiller, pregrado y postgrado
11	Tarjeta profesional (para las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y que están reglamentadas por Ley. Esta información se encuentra publicada en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública).
12	Rethus (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud)
13	Inscripción secretaria de salud Bogotá y/o municipio o departamento donde haya realizado la suscripción (áreas relacionadas con la salud)
14	Certificación de antecedentes de la profesión (certificado tribunal de ética médica - Antecedentes Disciplinarios para Médicos, Consejo Superior de la Judicatura comisión nacional de disciplina judicial - Antecedentes Disciplinarios para Abogados, Certificado Tribunal de Ética Odontología - Antecedentes Disciplinarios para Odontólogos, Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología - Antecedentes Disciplinarios para Psicólogos, Colegio Nacional De Bacteriólogos - Antecedentes Disciplinarios para Bacteriólogos, Tribunal Nacional Ético Enfermería - Antecedentes Disciplinarios para Enfermeros, Consejo Nacional de Trabajo Social - Antecedentes Disciplinarios para Trabajadores Sociales, Consejo Profesional de Administración de Empresas - Antecedentes Disciplinarios para Administradores de Empresas, Consejo Profesional Nacional de Ingenierías – Antecedentes Disciplinarios para Ingenieros, Arquitectos, Bioingenieros, Consejo Nacional de Bibliotecología - Antecedentes Disciplinarios para Bibliotecólogos y Tecnólogo en Bibliotecología, Junta Central de Contadores - Antecedentes Disciplinarios para Contadores Público, ETC.), todos estos soportes por separado en formato PDF. Se aclara que, para los profesionales en salud, se debe anexar también la inscripción en el RETHUS; de las entidades encargadas para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación). Todos estos soportes por separado en formato PDF. Se aclara que, para los profesionales en salud, se debe anexar también la inscripción en el RETHUS; de las entidades encargadas para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación).
15	Documentos que acreditan la experiencia – de acuerdo con la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 DISAN, o la que esté vigente.
16	Tribunal de ética médica, Tribunal ética de enfermeras profesionales, consejo superior de la judicatura, antecedentes disciplinarios según corresponda al perfil, con fecha de expedición menor a 3 meses.
17	Fotocopia de libreta militar caballeros menores de 50 años (consultar el numeral 9 acreditación de la situación militar, de la CIRCULAR EXTERNA UNICA CCE VR 3).
18	Certificados antecedentes judiciales Policía Nacional (inferior a 3 meses)
19	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)
20	Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría (inferior a 3 meses)
21	Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, (inferior a 3 meses de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, el cual será constatado por la dirección de sanidad.
22	Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 del 12/07/2018 (para asistenciales y administrativos)
23	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
24	Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN. (los contratistas deben verificar que la actividad económica este actualizada)
25	Formato de información a terceros- firmado.
26	Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máximo tres meses)

27	Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud. (EPS) como independiente.

HOJA 2 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 026 DEL 2025 "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN".

27	Constancia de afiliación a fondo de pensión
28	Examen médico ocupacional expedido por una entidad autorizada IPS, (vigencia de tres 3 años) (tener en cuenta el profesiograma personal asistencial/ administrativo y edad)
29	Consentimiento informado (documento no controlado)
30	Certificación unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior.
31	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros - Formato 1DT-FR-0016
32	Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad – Colombia compra eficiente SECOP II
33	Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado – Colombia compra eficiente SECOP II

Pereira, 23 de octubre de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3**

En mi calidad de dueño de la necesidad del proceso de la contratación hago constar que una vez verificada la hoja de vida del señor **ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1102840879 **expedida en la Sincelejo**, domiciliado en **Pereira - Risaralda**, y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como Tesorero para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3,

Cada uno de los soportes aportados (títulos, diplomas, actas y certificados) fueron examinados y cotejados en las respectivas entidades y portales de consulta oficiales, confirmando su validez y pertinencia. En este sentido, se remiten **( ) folios** para efectos de registro y continuidad del proceso.

Referente al concepto medico ocupacional fue revisado por la profesional (CPS Magda Lucía Pantoja Moreno) Médico especialista en SGSST de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Nota: Toda la información debe estar foliada de acuerdo al procedimiento de archivo de la Policía Nacional; así mismo se deben enviar firmas originales, no se aceptan firmas escaneadas.

Intendente jefe **FABIO NELSON TORRES LEYTON**
Responsable Central de Cuentas RASES No.3

CPS. **MAGDA LUCÍA PANTOJA MORENO**
Médico especialista en SGSST

N/P	ADMINISTRATIVO			Generar el informe de deducciones realizadas en el mes a declarar, y enviarlas a central de cuentas.	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Hacer los pagos por Compensación de Deducciones DIAN y de Estampillas Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia.	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Generar los formularios yy los recibos de Pago de las deducciones, mediante el aplicativo muisca de la DIAN.	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Clasificar y consolidar la información necesaria para la preparación y presentación de la información Exógena de la DIAN y a la secretaria de Hacienda Municipal.	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Generar el orden de pago no presupuestal para el pago de Industria y Comercio, demás impuestos Distritales.	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Realizar en el SIIF NACION II las ordenes extensivas y orden bancaria, de los pagos autorizadas con traspaso a pagaduría	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Solicitar cheques de gerencia mediante OCCIRED, de los recursos depositados en la cuenta de la unidad, por pagos con traslado a Pagaduría.	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Diligenciar formulario para pago de industria y comercio, mediante el portal tributario del municipio de Pereira.	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Registrar los contratos generar y cargar planilla de Compensación, Estampillas pro universidad nacional y demás universidades Estatales de Colombia en aplicativo RIEL.	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Reclamar cheques y pagar Facturas o formularios de Industria y Comercio u otros Impuestos Distritales o embargos judiciales	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Realizar en SIIF II orden de pago no presupuestal, por devoluciones, reintegros y por cumplimiento de orden judicial.	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Registrar los pagos en el aplicativo MCT	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.

Intendente jefe **FABIO NELSON TORRES LEYTON**
Responsable Central de Cuentas RASES No.3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REQUISITOS ACADEMICOS	Persona Natural, con formación académica profesional como Contador Público debidamente acreditado
EXPERIENCIA LABORAL	La experiencia laboral debe ser conforme a lo establecido en la Resolución 0095 del 02/03/2026 de la dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
REQUISITOS FISICOS Y MENTALES	Capacidad de análisis, buena presentación personal, manejo de estrés, esquema completo de vacunas, capacidad funcional de un 100%
HABILIDAD Y COMPETENCIAS	Demostrar compromiso institucional y disposición permanente, trabajar en equipo, capacidad para resolver conflictos, efectividad, eficiencia en el servicio, aprendizaje continuo, y adaptabilidad. Facilidad para comunicarse, habilidad escrita, organización, orden, capacidad de liderazgo, facilidad de relacionarse con los demás, proactivo, Capacidad y habilidad numérica.
OBSERVACIONES	Conocimiento básico de sistemas (Word, Excel). Se deberá Certificar estudios realizados, mediante los soportes Académicos correspondientes, relacionados con los servicios requeridos como Contador Público.

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	CONTADOR PÚBLICO	8 HORAS	44 HORAS	190 HORAS	**$ 3.835.920,00**

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	HORAS SEMANALES	HORAS MENSUALES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PRODUCTO O ENTREGABLES MENSUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA
N/P	ADMINISTRATIVO	44	190	Verificar y Actualizar novedades de la información relacionada con deducciones, endosos, multas, embargos, glosas amortización de anticipos del pago.	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Confirmar las fechas y Autorizar las Ordenes de pago, en los aplicativos SIIF II Y QUIPU.	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Generar orden de pago en SIIF II a las obligaciones verificadas por el Profesional de Tesorería	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Descargar y firmar los Soportes para anexar a la documentación del pago	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Ingreso y Pago del valor neto pagado e SIIF II, al aplicativo QUIPU	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Hacer la relación de cuentas por pagar, descargar extractos bancarios (OCCIRED) y demás soportes contables del QUIPU para enviar al área de Contabilidad	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Consolidar la información verificada, para conciliar en los sistemas SIIF II vs QUIPU.	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Descargar extractos bancarios (OCCIRED) y demás soportes contables del QUIPU para enviar al área de Contabilidad	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.
N/P	ADMINISTRATIVO			Hacer y presentar el Informe de Cierre mensual	Realizar informe de las actividades realizadas mensual.

GARANTIAS DEL PORCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubre la vigencia del contrato incluyendo las prórrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de vigencia y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubre la vigencia del contrato y un ***(1) año más*** incluyendo las prórrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de vigencia y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía técnica.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multas	Riesgo jurídico	Multas Incumplimiento parcial	Valor del incumplimiento	Contratista	a). Si el incumplimiento es parcial El CONTRATISTA reconocerá y pagará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD una suma entre un rango del cero punto uno (0,1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. Para el caso de los contratos de prestación de servicio de los profesionales, en materia de salud (médico, enfermeras etc.), el valor de las multas se liquidará con base en un (1%), del valor dejado de cumplir o entregar. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Procuraduría General de la Nación. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. b). Si el incumplimiento es total, El CONTRATISTA pagará la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA conforme a lo señalado en el numeral 10 del presente contrato. c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Multas	Riesgo Jurídico	20% del valor total de contrato	Clausula Penal Pecuniaria - Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Intendente jefe **FABIO NELSON TORRES LEYTON**
Responsable Central de Cuentas RASES No.3

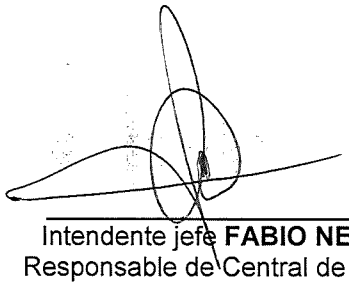
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación (Desgaste Administrativo, Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina).	El servicio prestado por parte del contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.). verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después	**Probabilidad**	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)

del tratamiento	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	7	8	9	10
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incumplimiento total del objeto contractual.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	Cuando no se realice la ejecución del contrato los tiempos establecidos (marcoagenda) no ejecutar la profesión en un periodo desde 2 día hasta por 15 días.	Cuando no se realice la ejecución del contrato los tiempos establecidos (marcoagenda) no ejecutar la profesión en un periodo mayor superior a 15 días
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)
Calificación total	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6
Prioridad	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única)
Tratamiento controles a ser implementados	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa.	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación clausula penal

		económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa			
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)		Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)		Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)		Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5		5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si		Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato		Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente		Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.		Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente		Permanente



Intendente jefe **FABIO NELSON TORRES LEYTON**
Responsable de Central de Cuentas de la RASES No.3

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Dirección de Sanidad mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir del CONTRATISTA la información técnica, administrativa y demás documentos necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15.
11. Es deber de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar que el contratista no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual o reglamentaria y las demás actuaciones necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE.
13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE - En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, tiene el deber de: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2.) Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. 3.) Realizar actividades de prevención y promoción. 4.) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5.) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase le Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6.) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.
14. La supervisión se abstendrá de impartir órdenes relacionadas con subordinación laboral, conservando el contratista autonomía técnica, administrativa y científica.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento En Salud Nro.3, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
6. Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N°3, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo eficiente del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
7. Es obligación del CONTRATISTA, cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No- 03049 de 2014 modificado por la Resolución 00090 de 2018, Numeral 3" Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así : a) Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales den forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva presidencial 04 de 2021 " política de cero papel" b) Aplicar las buenas prácticas ambientales y participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
8. Cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Policía Nacional). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
9. Asistirá a las capacitaciones que brindadas la Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en salud N°3, con la finalidad de recibir actualización y de fortalecer el mejoramiento de los servicios prestados, en tal caso la participación del CONTRATISTA será voluntaria
10. El CONTRATISTA se compromete a publicar en la plataforma del SECOP II, las cuentas de cobro con los respectivos soportes de pago de la seguridad social y documentos legales de inicio del contrato como : (Ofrecimiento del servicio, Hoja de vida, Diploma, acta de grado, tarjeta profesional, tribunal médico (solo personal médico), cedula, medidas correctivas ,antecedentes policiales, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, certificación bancaria, certificación de pensión, certificación de salud, examen médico ocupacional, Rut)
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Contribuir con el desarrollo de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3 y donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos administrativos para ofrecer un servicio eficiente y de calidad.

13. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la Regional de Aseguramiento en salud N°3, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
14. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
15. Brindar apoyo a los comités administrativos, contractuales, en la etapa precontractual (estructuración o evaluaciones), y llegado el caso puede prestar el apoyo en la supervisión de los contratos de la Regional de Aseguramiento en salud N°3.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse.
17. El CONTRATISTA se obliga a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 780 de 2016 (o norma que lo sustituya o modifique). El Ingreso Base de Cotización (IBC) deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y sus decretos reglamentarios. El cumplimiento de esta obligación será requisito indispensable para el trámite de cada uno de los pagos pactados en el presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar los soportes de pago (Planilla PILA) correspondientes al periodo objeto de cobro.
18. Pluralidad de Contratos y Prevención de Evasión: En caso de que el CONTRATISTA, suscriba simultáneamente otros contratos de prestación de servicios o mantenga vínculos laborales con entidades públicas o privadas, declara conocer su obligación de cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral sobre la totalidad de sus ingresos, conforme a lo dispuesto en la ley y asume la responsabilidad exclusiva por la exactitud de sus aportes y manifiesta estar informado de que la omisión, inexactitud o mora en los mismos puede conllevar una sanción por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP),
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Regional de Aseguramiento en salud N°3, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
20. Presentar de manera mensual al supervisor, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas para presentar la cuenta de cobro,
21. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
22. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
23. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

24. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
25. El contratista acatara lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad".
26. El CONTRATISTA ejecutará las actividades objeto del presente contrato con plena autonomía técnica, científica, administrativa y profesional, conservando independencia en la organización de los medios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La coordinación que se realice con el CONTRATANTE o con el supervisor designado tendrá como única finalidad verificar el avance y cumplimiento del objeto contratado, sin que ello implique facultad de subordinación, imposición de horarios, control permanente de jornada o dependencia laboral. Cuando la naturaleza asistencial del servicio requiera la programación previa de actividades o espacios de atención, estos serán concertados entre las partes exclusivamente para garantizar la adecuada prestación del servicio de salud y el cumplimiento de los productos pactados. **De acuerdo con lo estipulado en la resolución 0095 del 02 de marzo de 2026**, *"Por la cual se establece la tabla de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.*
27. Obligaciones de Seguridad Social para la Liquidación: En el evento de una terminación anticipada por mutuo acuerdo, el CONTRATISTA se obliga a realizar y acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado y por el valor total de los honorarios causados hasta la fecha de finalización. La acreditación de dichos pagos, debidamente conciliados con el periodo de ejecución, será requisito previo e indispensable para la suscripción del acta de liquidación bilateral y el respectivo pago final.
28. Coordinar con el supervisor los tiempos requeridos para garantizar la ejecución del objeto contractual, sin que ello implique subordinación ni cumplimiento de jornada laboral.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Se encuentran descritas en las especificaciones técnicas mínimas y actividades programadas.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIAD	

Pereira, 23 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

Referencia: Formulario Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES N°3 CD 096 2026 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y A LA GESTION COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.".**

El suscrito a saber el señor **ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA,** identificado con cedula de ciudanía No. **1.102.840.879** Expedida en Sincelejo – Sucre, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la Regional de Aseguramiento en salud N°3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA**
Identificación (NIT ☐ C.C ■ C.E ☐): 1.102.840.879 Expedida en Sincelejo – Sucre.
Teléfono: **3012834735**
Email: af.fernand00005@correo.policia.gov.co

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Pereira, 23 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3
Ciudad.

Referencia: Formulario de sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES N°3 CD 096 2026 cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y A LA GESTION COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.".**

El suscrito a saber **el señor** ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA**,** identificado con cedula de ciudanía No. 1.102.840.879 Expedida en la Sincelejo – Sucre, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*,** en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA NATURAL: Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.102.840.879 Expedida en Sincelejo – Sucre.
Teléfono: 3012834735
Email: af.fernand00005@correo.policia.gov.co

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Pereira, 23 de octubre de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN RASES N°3 CD 096 2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y A LA GESTION COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3."**

El suscrito a saber el señor ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA, identificado con cedula de ciudanía No. 1.102.840.879 Expedida en la Sincelejo – Sucre, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Regional de Aseguramiento en salud N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Regional de Aseguramiento en salud No. 3, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.102.840.879 Expedida en Sincelejo – Sucre.
Teléfono: 3012834735
Email: af.fernand00005@correo.policia.gov.co

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Nro. GS-2026-019715 **-RASES – GRUCO – 3.1**

Pereira, 03 de noviembre de 2026.

Señor Teniente
CARLOS MAURICIO PORTILLA QUERUBIN
Auxiliar de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.3
Pereira

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Con toda atención me permito solicitar a esta dependencia, se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el inicio del proceso de contratación, de acuerdo con la información que se detalla a continuación:

Modalidad de Contratación.	Contratación directa – prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.
Certificación plan de compras y/o PANA.	**N° 509 del 23 de octubre del 2026.**
Descripción del objeto.	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y A LA GESTION COMO CONTADOR PUBLICO PARA LA OFICINA DE TESORERIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".**
Valores honorarios mensuales.	$ 3.835.920,00
Tiempo de duración del contrato.	**Siete (7) meses y veintidós (22) días distribuidos de la siguiente manera: Un (1) mes y veintidós (22) días contados a partir del 09/11/2026 hasta el 31/12/2026 para la vigencia 2026 y seis (6) meses contados a partir del 01/01/2027 hasta el 30/06/2027 para la vigencia 2027. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.**
Clase de contrato.	Prestación de servicios profesionales.
Valor estimado de la contratación.	**VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 29.664.448,00) distribuidos de la siguiente manera: SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 6.648.928,00)** para la Vigencia 2026 y **VEINTITRES MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 23.015.520,00)** para la vigencia 2027.

Atentamente,

Intendente **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**
Jefe grupo contratos Rases N°3 (e)

Elaboró: CPS YULISSA RUDAS AGUDELO
Analista de contratos Rases N°3

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164790 ext.8305
deris.upres-con@policía.gov.co
www.policia.gov.co

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlgperez	LUIS GABRIEL PEREZ BARRETO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-04-9:10 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	73026	**Fecha Registro:**	2026-11-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	6.648.928,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	6.648.928,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
Q40 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total:	6.648.928,00	0,00	6.648.928,00

Objeto:	PUN8RASES30028 CONTADOR (GRUPO TESORERÍA) DE 8 HORAS POR 1 MES Y 22 DÍAS PARA LA VIGENCIA 2026 A PARTIR DEL 09/11/2026 HASTA EL 31/12/2026 Y VIGENCIA 2027 POR 6 MESES A PARTIR DEL 01/01/2027 HASTA EL 30/06/2027

IT. YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO

71596

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHczamudio	CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3
Fecha y Hora Sistema:	5/11/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	71526	Fecha Registro:	2026-11-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	6.648.928,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	6.648.928,00	Saldo x Comprometer:	6.648.928,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	73026	Fecha Registro:	2026-11-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q40 SERVICIOS DE PERSONAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	16	SSF						
					Total:	6.648.928,00	0,00	6.648.928,00	6.648.928,00	0,00

Objeto:	PAA 50923//10/2026PUN 8RASES3 0028 CONTADOR GRUPODECONTRATOSTESORERIA DE8 POR 1MESY 22DIAS DESDEEL09/11/2026 AL31/12/2026

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 577

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE *** $6,648,928.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA TESORERIA DE LA RASES 3SOLICITUD 018715-REGI3

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SEC RISARALDA
Nombre Solicitante: YENNY GOMEZ
Fecha Solicitud: 05/11/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01724400	SERVICIOS DE PERSONAL SEC RISARALDA	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	$6,648,928.00
											TOTAL		$6,648,928.00

Expedido a los 05 dias del mes de Noviembre de 2026 en la ciudad de PEREIRA

SI. JHONIDER BETANCUR VARELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 3

Nit: 900339410

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 578

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de VEINTITRES MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE *** $23,015,520.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: VIGENCIA FUTURA SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARATESORERIA DE LA RASES 3
SOLICITUD 018715-REGI3

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: SERVICIOS DE PERSONAL SEC RISARALDA
Nombre Solicitante: YENNY GOMEZ
Fecha Solicitud: 05/11/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01724400	SERVICIOS DE PERSONAL SEC RISARALDA	0	2	020	200	8				16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2027	$23,015,520.00
											TOTAL		$23,015,520.00

Expedido a los 05 dias del mes de Noviembre de 2026 en la ciudad de PEREIRA

SI. JHONIDER BETANCUR VARELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO